



Gobierno Regional Junín



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 029 2019 -GR-JUNÍN/GRI

Huancayo, 13 FEB 2019

### EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

La Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 478-2018-GRJ/GRI, de fecha 26 de diciembre del 2018; Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 011-2019-GR-JUNÍN/GRI, de fecha 17 de enero del 2019, Reporte N° 199-2019-GRJ/GRI-SGSLO; Acta de Recepción de Obra.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, - Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Fénix, suscribieron el Contrato de Proceso N° 293-2018-GRJ/ORAF, de fecha 21 de noviembre del 2018, para la ejecución de la Obra: **“Creación del puente vehicular sobre el Rio Mantaro para la interconexión entre la ruta PE 3S B y la Av. Independencia y/o Malecón, de los Distritos de Pilcomayo y El Tambo, Provincia de Huancayo, Región Junín”** por el monto de S/. 987,916.54 (Novecientos ochenta y siete mil novecientos dieciséis con 54/100 soles) con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 478-2018-GRJ/GRI, de fecha 26 de diciembre del 2018, se conformó el Comité de Recepción de Obra: **“Creación del puente vehicular sobre el Rio Mantaro para la interconexión entre la ruta PE 3S B y la Av. Independencia y/o Malecón, de los Distritos de Pilcomayo y El Tambo, Provincia de Huancayo, Región Junín”**, integrado por los

G. R. I	
REG N°	3130884
EXP N°	2060838



Gobierno Regional Junín



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

siguientes profesionales: Ing. Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo – Presidente; Ing. Marco Antonio Ramón Tacuri – Miembro; Ing. Elisban Roncalla Flores – Asesor Técnico.

Que, mediante Acta de Recepción de Obra, de fecha 28 de diciembre del 2018 la comisión de recepción de obra del Gobierno Regional Junín designados mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 478-2018-GRJ/GRI, luego de la constatación física de la obra reciben la obra: **“Creación del puente vehicular sobre el Rio Mantaro para la interconexión entre la ruta PE 3S B y la Av. Independencia y/o Malecón, de los Distritos de Pilcomayo y El Tambo, Provincia de Huancayo, Región Junín”**. La cual ha sido concluido de acuerdo al expediente técnico del proyecto, dando la respectiva **CONFORMIDAD**.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 011-2018-GRJ/GRI, de fecha 17 de enero del 2019, se reconformo el Comité de Recepción de Obra: **“Creación del puente vehicular sobre el Rio Mantaro para la interconexión entre la ruta PE 3S B y la Av. Independencia y/o Malecón, de los Distritos de Pilcomayo y El Tambo, Provincia de Huancayo, Región Junín”**, integrado por los siguientes profesionales:



<b>PRESIDENTE</b>	<b>Ing. David Zurita Puente - Personal de planta del</b>
<b>SECRETARIO</b>	<b>Ing. Augusto Paredes Taipe - Personal de la SGSL</b>
<b>ASESOR TÉCNICO</b>	<b>Ing. Elisban Roncalla Flores - Supervisor de Obra</b>

Que, mediante Reporte N° 199-2019-GRJ/GRI-SGSLO, de fecha 04 de febrero del 2019, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras manifiesta lo siguiente:

*(...) Se observa que mediante ACTA DE RECEPCIÓN, del día 28 de diciembre del 2018, se realizó la recepción de la Obra: “Creación del puente vehicular sobre el Rio Mantaro para la interconexión entre la ruta PE 3S B y la Av. Independencia y/o Malecón, de los Distritos de Pilcomayo y El Tambo, Provincia de Huancayo, Región Junín” siendo los integrantes Ing. Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo – Presidente; Ing. Marco Antonio Ramón Tacuri – Miembro; Ing. Elisban Roncalla Flores – Asesor Técnico, por lo que se debe dejar sin efecto la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 011-2018-GRJ/GRI, de fecha 17 de enero del 2019.*



Que, el Principio de Legalidad destaca que “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades



Gobierno Regional Junín



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas". El mismo que se encuentra regulado en la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 en el Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo. Inciso 1.1), por tanto la Administración Pública deberá actuar y expedir un acto administrativo legítimo, enmarcado dentro de las normas legales emitidas.

Que, en base a ello verificándose que a través de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 478-2018-GRJ/GRI, de fecha 26 de diciembre del 2018, el Comité de Recepción de Obra: "Creación del puente vehicular sobre el Rio Mantaro para la interconexión entre la ruta PE 3S B y la Av. Independencia y/o Malecón, de los Distritos de Pilcomayo y El Tambo, Provincia de Huancayo, Región Junín", integrado por los siguientes profesionales: Ing. Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo – Presidente; Ing. Marco Antonio Ramón Tacuri – Miembro; Ing. Elisban Roncalla Flores – Asesor Técnico, ha realizado el **Acta de Recepción de Obra**, resulta inoficioso dar continuidad a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 011-2018-GRJ/GRI.

Que, conforme a los antecedentes descritos y atendiendo a lo solicitado por la Sub Gerencia de Supervisión y liquidación de Obras, y quedando evidenciado que mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 478-2018-GRJ/GRI el Comité de Recepción de Obra ha recepcionado la Obra: "Creación del puente vehicular sobre el Rio Mantaro para la interconexión entre la ruta PE 3S B y la Av. Independencia y/o Malecón, de los Distritos de Pilcomayo y El Tambo, Provincia de Huancayo, Región Junín" suscribiendo el "**Acta de Recepción de Obra**", por lo que sin mayor análisis jurídico se deberá dejar sin efecto la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 011-2018-GRJ/GRI, por lo que se expide el presente acto administrativo.

Con la visación de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y la Oficina de Asesoría Jurídica

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 - Ley de bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Organiza de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 011-2018-GRJ/GRI, de fecha 17 de enero del 2019, mediante el cual se reconformo el Comité de Recepción de Obra: "**Creación del puente vehicular sobre**





Gobierno Regional Junín



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

el Rio Mantaro para la interconexión entre la ruta PE 3S B y la Av. Independencia y/o Malecón, de los Distritos de Pilcomayo y El Tambo, Provincia de Huancayo, **Región Junín**", por las consideraciones expuestas en la presente resolución.



**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, el presente Acto Administrativo al Contratista, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Inspector de Obra y a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



.....  
**Ing. JAKELYN FLORES PEÑA**  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 13 FEB 2019

.....  
B/Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARÍA GENERAL